



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 23 ENE. 2024

VISTO: El Informe N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DPROMSAyGT-WDLR, SisGeDo N° 2997970, de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1438-2016/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 10 de agosto de 2016, con el que aprueba el funcionamiento de Casas Maternas de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el que se encuentra el HOSPITAL PAMPAS, TIPO FON-E 1, de la DIRESA-HVCA;

Que, mediante Informe N° 332-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HPT-USYR, emitido por el Coordinador de la Unidad de Seguros y Referencias del Hospital Pampas Tayacaja, comunica el Estado Situacional de Casa materna, indicando pendiente de subsanar observaciones, por falta de presupuesto para su alquiler, teniendo presupuesto únicamente para la ejecución en la alimentación de gestantes y/o puérperas afiliadas al SIS y sus acompañantes alojadas en casa materna de acuerdo con la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02" Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud"; por lo cual, a la fecha el Hospital de Pampas no ejecuta dicho presupuesto, porque, no se cuenta con el funcionamiento de dicha Casa Materna;

Que, mediante Informe N° 208-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEPROMSAyGT-WDLR, emitido por la Supervisora de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial, en el que señala: "Se constató que, de la reunión del 14 de setiembre del 2023 NO EXISTE EVIDENCIAS del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Provincial de Salud, por consiguiente hasta la fecha no se cuenta con un ambiente que cumpla con las condiciones establecidas en la normativa vigente para al funcionamiento y operatividad de la casa materna del Hospital de Pampas, contraviniendo el documento técnico "Gestión Local para la Implementación y el Funcionamiento de la Casa Materna, aprobado con Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA, que en el numeral 6.- Consideraciones específicas; 6.1 Gestión Local para la Implementación de la Casa Materna, textualmente menciona: "las autoridades, líderes, población organizada y otros actores sociales, cumplen un rol fundamental en la identificación de la necesidad, en el diseño, construcción e implementación, funcionamiento y sostenibilidad de la casa materna"; **recomendando en dicho informe que: La Dirección Regional de Salud debe DEJAR SIN EFECTO y/o EXCLUIR del cuadro** de la Resolución Directoral Regional N° 1438-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 10 de agosto del 2016, en el extremo que corresponde a CASAS MATERNAS por Unidad Ejecutora – 2016, N° 1. Nombre de la Casa Materna: "CASA MATERNA", Distrito: Pampas, Dirección: Jr. Necochea s/n Frente Coliseo, Código Ubigeo según RENAES: 90701, Documento que respalda el funcionamiento de la Casa Materna (Acta, Resolución, Ordenanza): Acta de Funcionamiento, que aprueba el funcionamiento de Casas Maternas de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; en vista que dicha casa materna, NO CUENTA con un ambiente con las condiciones mínimas para que se pueda realizar el proceso de verificación sanitaria y así comprobar la operatividad y funcionamiento, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 815-2010/MINSA, que aprueba el documento técnico: "Gestión Local para la Implementación y Funcionamiento de la Casa Materna"; bajo este contexto, Director Regional de Salud de Huancavelica, mediante proveído de fecha 29 de diciembre de 2023, dispone emitir la resolución correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER se EXCLUYA LA “CASA MATERNA” DEL HOSPITAL DE PAMPAS, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1438-2016/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de agosto de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.---

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.